

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1,25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA  
todos los días, excepto  
los domingos

ADMINISTRACIÓN:  
**Casa Provincial  
de Misericordia**

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 223

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Carunco Bacteridiano», en el ganado bovino del término municipal de Hontoba.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta todo el término de dicho pueblo, como zona sospechosa el mismo y como zona de inmunización los términos de los pueblos colindantes.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento, empadronamiento y marca de los animales enfermos y atacados, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 15 de Octubre de 1949. 2124

El Gobernador Civil,  
**Juan Casas Fernández.**

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR número 701-A relativa a revisión de resoluciones sobre retiradas de cupos.

Publicada la circular 701 en la que se estructura la forma de retirar los cupos de artículos intervenidos y se establecen los casos en que dichas retiradas deben de tener lugar, es procedente revisar las sanciones anteriores a la publicación de aquella circular por si del estudio actual se dedujere que aplicando las normas en vigor no se hubiese adoptado un criterio de tanto rigor cuando la medida haya sido la privación de cupos con carácter definitivo o superior a dos años,

Por lo expuesto se dispone lo siguiente:

1.º Todos aquellos establecimientos a los que esta Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

hubiesen retirado los cupos de artículos intervenidos, carnet de colaboradores o acordada o propuesta la descalificación de fabricante, podrán instar la revisión de sus expedientes siempre que concurren las circunstancias siguientes:

a) Que la medida se hubiese acordado con anterioridad a la vigencia de la circular 701.

Se estimará que el acuerdo es anterior cuando en caso de estar pendiente de recurso ante el Ministerio de Industria y Comercio fuese fallado con posterioridad a dicha circular, confirmando resolución de este organismo anterior a los preceptos de referida disposición.

b) Que lleve cuando menos dos años privado de la recepción de cupos.

c) Que no se halle incurso en alguna de las infracciones previstas en el artículo 15 de la circular 701, determinantes de la retirada de cupos, y que de haberse aplicado en el momento actual lo hubiese sido por igual período de tiempo al de la sanción impuesta.

d) Que se presente instancia dentro del plazo comprendido entre el 15 de noviembre y el 15 de diciembre próximos en este organismo central solicitando en exposición fundada la devolución de los cupos, uniéndose a aquélla un certificado de la Fiscalía de Tasas de la provincia donde radique el establecimiento acreditativo de que no se encuentra sancionado con la clausura, y otro del Registro de antecedentes penales que justifique que por los hechos que motivaron la retirada de cupos no se encuentran condenados los dueños, gerentes ni administradores.

2.º Cuando la retirada de cupos hubiese sido acordada por las Delegaciones de Abastecimientos, Comisarias de Recursos o Delegaciones Nacional o Provincial del Servicio Nacional del Trigo con anterioridad a la vigencia de la circular 701, la instancia solicitando la revisión se presentará asimismo en esta Comisaría General, procediéndose por la Inspección General a reclamar los correspondientes expedientes.

3.º La Inspección General efectuará la revisión de los expedientes y elevará a mi autoridad propuesta fundada accediendo o denegando la revisión, la cual, una vez resuelta, se notificará a los interesados.

4.º Contra los acuerdos de esta Comisaría General en estas revisiones no se dará recurso alguno.

5.º La devolución de cupos llevará implícito un reajuste de los coeficientes entre los beneficiarios de las provincias o zonas de abastecimientos afectados, sin

que ello suponga privar de la participación que corresponda a aquellos establecimientos que se hubieren aperturado o autorizado para ejercer funciones en sustitución de los sancionados en su día con la retirada definitiva.

6.º No tendrán derecho a solicitar devoluciones de cupos quienes adquieran los establecimientos o industrias por título distinto del de herencia con los cupos ya retirados.

7.º La presente circular entrará en vigor el día 15 de noviembre de 1949.

Madrid, 4 de octubre de 1949.—El Comisario general, José de Corral Saiz.

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE GUADALAJARA

### Circular núm. 223

*Anulación de las normas de trabajo dictadas para el periodo de restricciones*

Restablecidas prácticamente en la Zona Centro Levante la normalidad de utilización de energía eléctrica en la industria, queda en suspenso hasta nueva orden las normas de trabajo especiales que para mientras existiesen restricciones de energía eléctrica se establecieron en la Circular número 213 de esta Delegación de 22 último («Boletín Oficial» de la provincia del 7 número 68).

Guadalajara 10 de Octubre de 1949.—El Delegado provincial de Trabajo, Juan A. Gimeno Fernández. 2030

## SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA

### Jefatura de Guadalajara

Haciendo uso de los artículos 30 y 32 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, esta Jefatura eleva a definitivos y aprueba las propuestas de tipos evaluatorios unitarios de los términos municipales que a continuación se detallan, y cuyas cifras constan en el siguiente estado:

Calificaciones y subcalificaciones	Clases	Tipos unitarios	
		Líquido imponible — Pesetas	Superficie imponible en el término
<i>Término municipal de Alcuneza</i>			
Huerta.....	Unica.	1296	3-94-69
Cereal riego eventual...	Unica.	417	15-53
Cereal regadio.....	1. <sup>a</sup>	728	2-79-20
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	639	4-37-36
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	550	1-64-52
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	462	2-53-45
Cereal secano.....	1. <sup>a</sup>	240	35-96-12
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	200	40-25-57
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	159	36-46-67
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	108	130-39-64
Idem ídem.....	5. <sup>a</sup>	78	163-30-51
Idem ídem.....	6. <sup>a</sup>	27	382-78-63
Idem ídem.....	7. <sup>a</sup>	17	1-39-73
Alameda.....	Unica.	140	16-17
Arboles de ribera.....	Unica.	140	6-47
Monte alto.....	Unica.	46	13-71-25
Monte bajo.....	Unica.	23	228-11-36
Erial a pastos.....	Unica.	12	790-19-98
Salinas.....	Unica.	—	1-20-71
Eras.....	Unica.	200	4-20-08
Total superficie.....			1843-67-64

### *Término municipal de Cendejas de la Torre*

Era.....	Unica.	220	5-40-45
Cereal regadio.....	Unica.	462	31-96
Cereal riego eventual...	Unica.	329	1-76-58
Cereal secano.....	1. <sup>a</sup>	260	3-02-33
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	220	3-11-31
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	179	29-40-62
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	159	61-09-03
Idem ídem.....	5. <sup>a</sup>	119	170-94-56
Idem ídem.....	6. <sup>a</sup>	68	314-13-85
Olivar.....	Unica.	138	1-38-28
Frutales.....	Unica.	870	2-72
Nogales.....	Unica.	870	21-00
Arboles de ribera.....	Unica.	140	1-00-24
Monte bajo.....	Unica.	23	236-47-46
Erial a pastos.....	Unica.	17	580-56-41
Total superficie.....			1408-86-80

### *Término municipal de Algora*

Cereal regadio.....	Unica.	329	77-17
Cereal secano.....	1. <sup>a</sup>	200	1-37-15
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	179	8-47-76
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	139	21-71-88
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	88	507-39-18
Idem ídem.....	5. <sup>a</sup>	58	518-97-62
Idem ídem.....	6. <sup>a</sup>	27	500-33-97
Era.....	Unica.	200	7-16-52
Monte bajo.....	1. <sup>a</sup>	23	489-66-59
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	19	682-17-19
Erial a pastos.....	Unica.	12	1952-77-43
Total superficie.....			4690-82-46

### *Término municipal de Bujarrabal*

Huerta.....	Unica.	1296	5-08
Eras.....	Unica.	200	4-94-12
Cereal secano.....	1. <sup>a</sup>	321	3-71-07
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	260	3-57-72
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	200	11-38-82
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	169	63-54-43
Idem ídem.....	5. <sup>a</sup>	108	257-10-56
Idem ídem.....	6. <sup>a</sup>	68	345-73-80
Idem ídem.....	7. <sup>a</sup>	27	94-22-37
Monte bajo.....	1. <sup>a</sup>	23	85-40
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	19	289-09-20
Erias a pastos.....	Unica.	17	1167-76-71
Arboles de ribera.....	Unica.	140	34-12
Total superficie.....			2242-33-40

### *Término municipal de Hontanares*

Cereal regadio.....	1. <sup>a</sup>	639	1-19-75
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	550	7-13-76
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	417	1-38-69
Cereal secano.....	1. <sup>a</sup>	200	3-08-53
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	159	7-37-74
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	119	6-57-37
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	108	47-63-58
Idem ídem.....	5. <sup>a</sup>	78	437-32-55
Nogales.....	Unica.	870	5-88
Eras.....	Unica.	200	69-58
Alameda.....	Unica.	140	1-28
Monte bajo.....	1. <sup>a</sup>	23	84-19-21
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	19	36-78-97
Erial a pastos.....	Unica.	22	93-23-53
Total superficie.....			726-70-42

Este acuerdo es apelable en el plazo de quince días ante la Superioridad, por cualquier propietario interesado, Junta Pericial o Ayuntamiento respectivo.  
Guadalajara 8 de Octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Federico Fernández Kuntz.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 2027

## Ayuntamientos

### CIFUENTES

El día 25 del actual y hora de las doce, se celebrará en el local de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Gestor en quien delegue, la primera subasta de pastos en la «Dehesa Boyal», número 61 del Catálogo, y para el año forestal 1949-50, bajo el tipo de tasación y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Cifuentes 11 de Octubre de 1949.—El Teniente Alcalde, Jose Losa. 2053

(Derechos de inserción, 13'75 ptas.)

### AUÑON

#### Subastas

Previa autorización del Distrito Forestal de la provincia y de acuerdo de la Comisión gestora de este Ayuntamiento, el día 23 de Octubre, a las horas que se dirán, tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta localidad, bajo mi presidencia efectiva o delegada, las subastas de aprovechamientos de pastos y de colmenas para el año forestal de 1949-50:

Pastos.—Monte número 218 del Catálogo, «Vegui-lla», para 400 cabezas de ganado lanar y 150 de cabrío; tipo de tasación 4.200 pesetas y presupuesto de gastos, a las diez de la mañana.

Colmenas.—Monte citado, 200 colmenas; tipo de tasación 2.000 pesetas y presupuesto de gastos, a las diez y treinta.

Los pliegos de condiciones que han de regir estas subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden los interesados examinarlos todos los días laborables.

Si las subastas expresadas resultaren desiertas por falta de licitadores, se celebrarán las segundas en las mismas condiciones a los diez días hábiles siguientes y a la misma hora.

Auñon 7 de Octubre de 1949.—El Alcalde, firma ilegible. 2018

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

### IMON

El día 25 del actual mes y hora de las catorce y quince, respectivamente, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, tendrá lugar la primera subasta de pastos y leñas que a continuación se expresa en el local de la Secretaría de este Ayuntamiento, del monte de estos propios, número 227 del Catálogo, denominado «Tajadal», y año forestal de 1949-50, bajo las condiciones que se establecen en los respectivos pliegos de condiciones, los que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento a disposición del público, a saber:

La de aprovechamiento de pastos, a las catorce horas, para 500 reses lanares, bajo el tipo de tasación de 3.000 pesetas.

La de aprovechamiento de leñas, a las quince horas, para 26 estéreos de leña gruesa y 80 de ramaje, bajo el tipo de tasación de 396 pesetas.

Imón 10 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Juan Rodríguez. 2057

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

### TRILLO

Por acuerdo de este Ayuntamiento y bajo mi presidencia, se celebrarán el día 23 del actual y hora que se dirá, las primeras subastas de aprovechamiento de pastos, leñas y yeso, durante el año forestal 1949-50, en los montes de estos propios, con sujeción al Plan

general, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 120, en esta forma:

1.<sup>a</sup> Aprovechamiento de pastos para ganado lanar y cabrío en los montes números 75 y 76, a las nueve horas.

2.<sup>a</sup> Idem de cien estéreos de leña gruesa y ramaje, a las diez horas.

3.<sup>a</sup> Idem de ciento veinticinco metros cúbicos de yeso, a las once horas. Todas en estas Casas Consistoriales.

Regirán en estas subastas los tipos mínimos fijados en dicho Plan forestal; observándose por el rematante las condiciones facultativas y las económico-administrativas que constan en el expediente.

Trillo 10 de Octubre de 1949.—El Alcalde, B. Mayoral. 2056

(Derechos de inserción, 27'50 pesetas.)

### UJADOS

En la Casa Consistorial, bajo mi presidencia, se celebrará el día 23 del actual, a las catorce horas, la subasta correspondiente al aprovechamiento de pastos del monte número 38 B del Catálogo, durante el año forestal de 1949-50, bajo el tipo de tasación de 4.000 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones obrante en Secretaría.

Ujados 10 de Octubre de 1949.—El Alcalde, P. O., Cecilio Ayllón. 2059

(Derechos de inserción, 12'50 ptas.)

### RIOFRIO DEL LLANO

El día 25 del actual y hora de las diez y once de la mañana, tendrán lugar en esta Alcaldía las subastas de aprovechamiento de pastos y leñas para el año 1949-50, con arreglo al Plan forestal y pliego de condiciones obrantes en este Ayuntamiento y «Boletín Oficial» número 120 del día 6 de Octubre del año en curso.

Riofrío del Llano 11 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Máximo Monge. 2060

(Derechos de inserción, 11'25 ptas.)

### HIJES

El día 23 de Octubre y hora de las ocho, se celebrará bajo mi presidencia la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte número 26 del Catálogo, durante el año forestal de 1949-50, por el tipo de tasación de 2.666 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones obrante en la Secretaría.

Hijes 10 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Sotero Moreno. 2055

(Derechos de inserción, 11'25 ptas.)

### CIRUELOS

Por acuerdo de este Ayuntamiento en el día de la fecha y según el Plan provincial de aprovechamientos forestales, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia en fecha 6 del actual, número 120, para el día 23 del mes en curso, se celebrarán en este Ayuntamiento las siguientes subastas:

A las nueve, la de leñas de la «Dehesa Boyal», número 149 del Catálogo, 250 estéreos de leña gruesa y 30 de ramaje, tope mínimo 1.590 pesetas y máximo 4.211'20 pesetas.

A las nueve y media, la de leñas del «Monte Pinar», número 150, 100 estéreos de leña gruesa y 10 de ramaje en 630 pesetas tope mínimo y máximo en 1.545 pesetas.

A las diez, la de pastos de la «Dehesa Boyal», 100 reses lanares, 25 de cabrío, 2 vacuno, 40 mulares y 5 de menor en 1.685 pesetas.

A las diez y media, la de pastos del «Monte Pinar»,

para 400 reses lanares y 150 de cabrío en 3.500 pesetas.

A las once, la de aprovechamiento de maderas del «Monte Pinar», número 150 del Catálogo, 50 metros cúbicos de madera y 18 de ramaje, tope mínimo 5.159'20 pesetas y máximo 6.659'90 pesetas.

Si alguna de estas subastas quedara desierta, se celebrarán otras segundas y terceras en los próximos domingos, días 30 y 6 de Noviembre, en idéntico tipo y condiciones.

Ciruelos 9 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Patricio Atance. 2049

(Derechos de inserción, 38'75 ptas.)

#### HIENDELAENCINA

Conforme determina el Plan general de aprovechamientos forestales para el año 1949-50 y demás sobre el particular, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas siguientes:

El día 23 del actual, a las diez horas, la de 100 estéreos de leña gruesa por 200 de ramaje, del monte público «Dehesa Martiniaga», número 25 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 1.200 pesetas.

El mismo día, a las doce horas, la de aprovechamiento de pastos para 1.060 reses lanares, 50 cabrío y 50 mayores, bajo el tipo de tasación de 8.060 pesetas, del referido monte; los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en esta Secretaría.

Hiendelaencina 7 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Doroteo Cuenca. 2038

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

#### LA MIÑOSA

##### Subastas

El día 23 de Octubre actual, a las diez horas de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta de los aprovechamientos de leñas del monte número 16 del Catálogo, y a las once y doce de su mañana del expresado día, la de aprovechamientos de los pastos de los montes números 16 y 30, respectivamente, ambas bajo los tipos de tasación y condiciones que se expresan en el Plan forestal que aparece en el «Boletín Oficial» número 120 del año actual. De quedar alguna desierta, se celebrará segunda subasta el día 26 del mismo mes y hora expresada.

La Miñosa 10 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Segundo de Mingo. 2048

(Derechos de inserción, 20,00 ptas.)

#### HUERTAPELAYO

El día 25 del corriente mes, a las doce horas, tendrá lugar bajo mi presidencia efectiva o delegada la subasta de pastos de los montes de propios de este Ayuntamiento, números 63 y 64 del Catálogo, para 800 cabezas de ganado lanar y 120 de cabrío, en el tipo de tasación de 6.240 pesetas y presupuestos de gastos, debiendo atenderse los licitadores al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, lugar donde se ha de celebrar la subasta.

Huertapelayo 10 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Pedro Portillo. 2101

(Derechos de inserción, 15'00 ptas.)

#### HITA

A los veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Ayuntamiento la subasta de los pastos del monte «Las Tajadas», pertenecientes a estos propios, número 45 del Catálogo, para mil cabezas lanares y doscientas cincuenta cabrías, bajo el tipo de diez mil quinientas (10.500) pesetas y con arreglo al pliego de condiciones establecido por la Corporación,

de manifiesto en esta Secretaría, para el año forestal de 1949-50.

Hita 7 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Luciano Fernández. 2019

(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

#### PADILLA DE HITA

A los veintiún días, contados a partir del siguiente de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, y a las once y doce, respectivamente, tendrán lugar en esta Casa Ayuntamiento las subastas de pastos, bajo el tipo de tasación de 5.400 pesetas, y de leñas, bajo el tipo de 246 pesetas mínimo y 766 tope máximo, con arreglo al pliego de condiciones establecido y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, según el Plan forestal 1949-50, publicado por el Distrito en el «Boletín Oficial» de la provincia número 120 de 6 de Octubre; dichos aprovechamientos se efectuarán en el monte «Dehesa», número 47, de los propios de este término municipal.

Padilla de Hita 11 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Clemente Salgado. 2068

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

#### RUGUILLA

El día 26 del corriente mes, a las diez horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia efectiva o delegada, la subasta para el aprovechamiento de pastos, en el monte de estos propios, número 73 del Catálogo y año forestal de 1949-50, cuyo detalle consta en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 120, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Ruguilla 10 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Zoilo de la Roja. 2057

(Derechos de inserción, 13'75 ptas.)

### EDICTO

Don Arturo Manso Rincón, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la ciudad de Sigüenza, hace saber:

Que a requerimiento de don Guillermo Rocafort de Agustín, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Jadraque, y de don Eladio de Agustín y Ladrón de Guevara, mayor de edad, soltero, sin profesión especial, vecino de Madrid, interviniendo este último, además, en nombre de sus hermanos don Miguel, doña Felisa y doña Pilar de Agustín y Ladrón de Guevara, mayores de edad, solteros y casada doña Pilar, sin profesión especial, vecinos de Madrid, y de doña Manuela Rocafort de Agustín, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Madrid, se ha iniciado en la Notaría de mi cargo acta de notoriedad a fin de hacer constar la adquisición por prescripción de más de veinte años y para el riego de tres fincas, sitas en jurisdicción de Jadraque, en los sitios parte baja y parte alta de la «Dehesa de Arriba», con una extensión regable en total de nueve hectáreas noventa y un áreas con setenta y tres centiáreas, un aprovechamiento de aguas públicas derivado del río Henares, margen izquierda, punto llamado «Sajas», cuyo volumen de agua se ignora, utilizándose el agua sin limitación de días ni horas.

Lo que se hace saber, cumpliendo la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 70 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento, a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto puedan comparecer ante mí y justificar sus derechos si se consideran perjudicados.

Sigüenza 15 de Octubre de 1949.—Arturo Manso. Rubricado. 2112

(Derechos de inserción, 43'75 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL